

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la concurrencia de los requisitos exigidos en la base 1.ª, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias a la Jefatura de Personal Civil de la Jurisdicción Central, las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Capitán de Navío, don José Luis Morales Hernández.

Vocales:

Capitán de Corbeta don Roberto Barreiro-Meiró Fernández Jefe de Relaciones Públicas (Licenciado) don Santiago Fernández-Jiménez Lavilla.

Secretario: Oficial de 2.ª Oficinas y Archivos, don Pedro Cervantes López.

7.ª Los exámenes consistirán en: Demostrar la aptitud adecuada a la categoría profesional de que se trata.

CONDICIONES TÉCNICAS

8.ª Las funciones a realizar por el concursante que sea seleccionado para ocupar la plaza convocada serán las propias de su categoría profesional: interpretación de temas marineros y retratos.

CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

9.ª El concursante que ocupe la plaza que se convoca quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario, aprobada por Decreto número 2525/1967, de 20 de octubre, y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.

10. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de ocho mil seiscientos diez pesetas (8.610).

b) Plus complementario de cuatro mil seiscientos noventa pesetas (4.690).

c) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo base.

d) Dos pagas extraordinarias con motivo de Navidad y 18 de Julio.

e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

f) Prestaciones de protección familiar, en su caso.

g) Se cumplimentarán las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

11. El período de prueba será de tres meses y la jornada laboral de ocho horas diarias.

12. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad correspondiente los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etc., que considere conveniente para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

13. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 al 26 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949, se considerará a los componentes del Tribunal nombrado con derecho al percibo de «asistencias» y derechos de examen, que se justificarán en la forma establecida en el citado Decreto-ley y en la cuantía de 125 pesetas el Presidente y Secretario y de 100 pesetas los Vocales, por el concepto de «asistencias», cuyo gasto se computará a la aplicación presupuestaria correspondiente y de acuerdo con la Resolución de fecha 27 de diciembre de 1972, de la Intendencia General.

14. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 5 de julio de 1973.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Francisco Jaraiz Franco.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se convoca oposición libre para cubrir dos vacantes en plazas no escalafonadas existentes en sus talleres gráficos.

Esta Dirección General, haciendo uso de las facultades conferidas en virtud del Decreto 1828/1961, de 22 de septiembre, y con el preceptivo informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien convocar exámenes de oposición libre para cubrir dos vacantes en las plazas no escalafonadas, números 522 y 530, de Linotipista y Encargado de Cierre de los Talleres Gráficos de este Centro Directivo, plazas que figuren en el anexo I del Decreto 1438/1966, de 16 de junio.

La presente convocatoria se desarrollará con arreglo a las siguientes normas:

Requisitos

1.ª Para tomar parte en esta oposición se requiere:

a) Ser español y tener cumplidos dieciocho años de edad en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

b) No haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, provincia o municipio, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de sus funciones públicas.

c) No tener defecto físico que imposibilite o dificulte el trabajo a realizar.

d) Estar en posesión del certificado de Estudios de Enseñanza Primaria.

e) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Solicitudes

2.ª Las solicitudes para tomar parte en la oposición se efectuarán por instancia dirigida al Director general de Correos y Telecomunicación (reintegrada con póliza de tres pesetas), en la que se indicará el número del documento nacional de identidad, y se hará constar expresa y detalladamente que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos al día en que expire el plazo para la presentación de instancias, consignándose de modo expreso el compromiso de prestar, como trámite previo a la toma de posesión, caso de ser aprobado, el juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.ª Los solicitantes satisfarán, en concepto de derechos de examen y de reconocimiento médico, 200 pesetas, de las que 50 corresponden a dicho reconocimiento. A los declarados no aptos se les devolverá únicamente la cantidad abonada por derechos de examen.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se efectuará por los concursantes, bien en Madrid, en el Registro General de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, sito en el Palacio de Comunicaciones, en día laborable, y en horas de diez a trece, acompañando el importe de los derechos de examen y de reconocimiento médico, o en los Gobiernos Civiles y Oficinas de Correos en la forma prevenida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. El importe de los derechos, en estos últimos casos, se enviará al citado Registro General por giro postal o telegráfico, haciendo constar en la instancia el número de giro y fecha de imposición.

Al recibirse en el Registro General la instancia y el importe de los derechos, se entregará o enviará a los interesados un talón para el reconocimiento facultativo y radioscópico.

4.ª Terminado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Correos y Telecomunicación aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, en la que figurarán los nombres y apellidos y el número del documento nacional de identidad, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose un período de reclamaciones de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la oportuna resolución del mencionado Centro Directivo, que se publicará igualmente en el «Boletín Oficial del Estado».

Los errores de hecho que pudieran advertirse se subsanarán en cualquier momento, de oficio o a petición de parte interesada.

Tribunal

5.ª El Tribunal que ha de juzgar la oposición será designado oportunamente por la Dirección General de Correos y Telecomunicación, y estará constituido por funcionarios de la misma, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» dicha designación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándole a la autoridad convocante, y los sapirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.ª El reconocimiento médico y radioscópico para acreditar que se reúnen las condiciones físicas necesarias, tendrá lugar en la Inspección Médica de Correos y Telecomunicación, con un día de antelación, por lo menos, a la fecha en que haya de efectuarse el examen.

Si en cualquier momento de las pruebas de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Comienzo de los exámenes

7.ª Para establecer el orden de actuación de los opositores, el Tribunal, previo anuncio, efectuará sorteo público de la letra inicial del primer apellido, y con arreglo al resultado, se formulará la lista definitiva, que será expuesta en el tablón de anuncios del Palacio de Comunicaciones de Madrid.

8.ª La fecha, hora y lugar del comienzo de los exámenes se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con quince días

de antelación al menos, sin que pueda exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los exámenes.

9.º El justificante de aptitud física será entregado por los concursantes, junto con el documento nacional de identidad, al Tribunal en el momento de examen.

Ejercicios

10. Los exámenes constarán de los siguientes ejercicios:

Primero.—Escritura al dictado de un párrafo de ortografía dudosa que no sea inferior a cien palabras.

Segundo.—Resolución de un problema de aritmética elemental.

Tercero. 1. Para Linotipista.

Composición en linotipia de originales en francés, inglés y alemán, con un mínimo de cien palabras para cada idioma, y composición corriente en linotipia de un trozo en español no inferior a doscientas palabras.

2. Para Encargado de Cierre.

Manejo de máquinas impresoras o marcadoras de direcciones del tipo «Addressograph» o similares.

Cuarto. Sólo para linotipistas.

Descripción y conocimiento detallados de la linotipia y de su funcionamiento.

Calificación de los ejercicios

11. La calificación por examen será de 0 a 10. Para ser aprobados es necesaria calificación positiva en todas las materias del ejercicio y una media no inferior a los 5 puntos por examen.

Relación de opositores aprobados

12. Terminados los exámenes de la oposición, el Tribunal hará la propuesta de los opositores aprobados, y la elevará a la Superioridad a los efectos de su conformidad. No podrá figurar en ella un número de opositores superior al de plazas convocadas.

Presentación de documentos

13. Los opositores que figuren en la propuesta del Tribunal deberán presentar, en el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la misma, la siguiente documentación debidamente reintegrada con arreglo a la vigente Ley tributaria:

- Certificación del acta de nacimiento (póliza de 5 pesetas).
- Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeidos por la comisión de delitos dolosos (póliza de 5 pesetas).
- Declaración jurada del opositor de conservar la nacionalidad española y de no estar procesado ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, provincia o municipio.

En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá justificar por cualquier otro medio de prueba admitido en derecho.

Toda omisión o falsedad en los documentos anteriormente expresados dará lugar a la no admisión, o a la separación del interesado, si hubiere llegado a ingresar, además de las responsabilidades que proceda exigir.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar un certificado del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

De no presentarse la documentación requerida en el plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor, que habrá de justificarse, no se efectuará el nombramiento del interesado, quedando anuladas sus actuaciones en la oposición, en cuyo caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuviera la puntuación inmediata inferior a la de la plaza anulada.

14. El nombramiento de los funcionarios se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», figurando los números del Registro de Personal y la fecha de nacimiento, y deberán tomar posesión de su empleo en el plazo de un mes a contar de la notificación del destino correspondiente. A petición de los interesados podrá concederse una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y no se perjudican los derechos de tercero.

Disposición final.—Esta convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 19 de junio de 1973.—El Director general, León Herrera.

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para ingreso en la Escala de Vigilancia de Telecomunicación, convocado por resolución de 27 de marzo del corriente año.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 5.º-2 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, aprobando la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, y norma 4.1 de la resolución de 27 de marzo de 1973, convocando concurso-oposición para el ingreso en la Escala de Vigilancia, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios correspondientes, relacionados por orden alfabético de apellidos, en los Centros de Telecomunicación, de acuerdo con la citada norma, cuya relación figura anexa a la presente resolución.

A tenor de lo establecido en la norma 1.1 de la expresada Resolución, el número de plazas que en definitiva comprende la convocatoria es el de 77, al haberse producido con posterioridad 14 vacantes.

Los interesados podrán interponer la reclamación a que hubiere lugar por inclusión o exclusión indebida, de conformidad con lo que dispone el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de julio de 1973.—El Director general, León Herrera.

RELACION QUE SE CITA

Aspirantes que solicitan realizar las pruebas en Badajoz

- Asensio Pedrero, José Luis.
- Barroso Barroso, Celestino.
- Bocho Repoller, Julián.
- Bravo Bello, Francisco.
- Bravo Bermejo, José Antonio.
- Carbonero Delgado, Francisco Isidoro.
- Casallo Melo, Andrés.
- Cerro Baños, Tomás.
- Díaz Pizarro, Manuel.
- Díaz Santamaría, José.
- Domínguez Cortés, José Miguel.
- Fernández León, Manuel José.
- Fraille Maldonado, Miguel Ángel.
- García Castro, Antonio.
- García Micharet, José.
- Gil Calero, Juan.
- Gómez Casilla, Miguel.
- Gómez Cerro, Mariano.
- González Moreno, Ignacio.
- Jiménez Bernardo, Agustín.
- Leal Pooztales, Miguel Ángel.
- López Díaz, Ángel.
- Maldonado Bermejo, Juan Francisco.
- Martín-Moyano Pizarro, Pedro.
- Martínez Noriega, Rafael.
- Merino Fuentes, Alejandro.

- Molano Molano, Santos.
- Nieto Morán, Luis Cristóbal.
- Núñez Morón, Manuel.
- Oreja Redondo, Jacinto.
- Pilo Nieto, Manuel.
- Ramos Miranda, Antonio.
- Ramos Moraga, Antonio.
- Rodríguez González, José Ángel.
- Romero García, Fernando.
- Suárez Portillo, Antonio.

Aspirantes que solicitan realizar las pruebas en Barcelona

- Alarcón González, Librado.
- Andrés Sánchez, Jaime.
- Barceló Pons, Jaime.
- Barroso Declara, José María.
- Bentéz Pérez, José Luis.
- Bovi Alberti, Bartolomé.
- Cano González, Modesto.
- Cañete García, Santiago.
- Carrión Sánchez, Ramón.
- Castaño Hinojo, Andrés.
- Castillo Jiménez, José.
- Ferré Rosa, Tomás.
- Guirao García, Antonio.
- López Caparrós, Diego.
- López Espada, Juan.
- López García, Antonio.

- Martí Sánchez, Francisco.
- Mas Mesquida, Gabriel.
- Matías Arias, Manuel.
- Muntaner Balaguer, Juan.
- Muñoz Fuster, Andrés.
- Ortega Fuentes, Manuel.
- Ortega Palomo, Santiago.
- Pablo Villa, Remigio.
- Perera Suñer, Juan.
- Pastor Martos, Rafael.
- Peñaranda Galmes, Antonio.
- Riera Riera, Ramón.
- Robledo Alvarez, José.
- Rodríguez Sánchez, Antonio.
- Serra Martínez, Julio.
- Tafalla Borull, José Luis.

Aspirantes que solicitan realizar las pruebas en Bilbao

- Abascal Abascal, Tomás.
- Araquistain Lazcano, Juan María.
- Benito Hernando, Lorenzo Teodoro.
- Carral Trueba, Eladio.
- Carrica Ugorri, Francisco Javier.
- Cob del Val, Eulogio.
- Errandonea Alzuguren, Isidoro.
- Gómez Lomas, Faustino.
- González Ezquerria, Isidoro.
- Gofi Tirapu, Luis Fernando.